Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Subdirectora Nacional de Gestion Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

ASUNTO: Envío alcance al radicado No. 2026109000900463 del 12 de agosto de 2026, con el estudio previo cuyo objeto es**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO.**

Cordial saludo doctora Laura,

De la manera más atenta, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Junta de contratación, al respecto se hace alcance al radicado No. 2026109000900463 del estudio previo del proceso del asunto, con el fin de ajustar los documentos, de la siguiente forma:

En atención a la observación realizada por la Subdirección Financiera, "**Se recomienda corregir y unificar la vigencia del amparo de cumplimiento, toda vez que la obligación específica No. 13 establece una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más, mientras que la Cláusula Séptima – Garantía Única establece el plazo de ejecución y ocho (8) meses más**".

En este orden se solicita realizar el ajuste a los estudios previos en el Numeral 2.5 Obligaciones Especificas del Contratista.

13. El contratista deberá constituir a favor de la FGN, garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos del contrato. En atención a la complejidad de la operación logística nacional, la constitución de dicha garantía se sujetará por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, o hasta la firma del acta de liquidación definitiva del

contrato, lo que ocurra primero individualmente, así como está contemplado en el No. 9. que trata sobre el régimen de garantías del estudio previo

De igual forma ajustar en el Numeral **9.2 Garantía de Cumplimiento**

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, o hasta la firma del acta de liquidación definitiva del contrato, lo que ocurra primero en cada grupo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato.	un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción definitiva de cada grupo.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,



Firma: _____
Nombre: **ELIANA ASTRID FIGUEROA FERNANDEZ**
Cargo: Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos